Bogotá D.C, febrero de 2025

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[3], indica que la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, Dispone de:

> *"(…) 1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector.*
>
> *(…) 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.*
>
> *(…) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la red distrital de servicios de salud, en el marco del modelo de atención integral en salud, con criterios de eficiencia y calidad.*
>
> *(…) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación del servicio de salud que oferta la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE y definir las intervenciones prioritarias pendiente.*
>
> *(…) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo.*
>
> *(…) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".*

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15 de 2017[4], refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(…) 1. Liderar el proceso de planeación de la Gestión del Riesgo en Salud, con base en el direccionamiento estratégico de la Subred y los lineamientos del ente territorial, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad*
>
> *(…) 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y definir las intervenciones prioritarias pertinentes.*
>
> *(…) 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad*
>
> *(…) 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".*

En desarrollo de las anteriores funciones y el marco del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*" y que, a su vez, adoptó el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", la Dirección de Servicios Complementarios, debe definir los recursos requeridos para asegurar una gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios, entre los cuales se encuentra, la provisión de medicamentos.

---

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.
[4] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral *11.3.2 SERVICIOS FARMACÉUTICO* que, es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares del servicio farmacéutico, se encuentra el *Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.*

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., cuenta con 40 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 5 a Mediana complejidad y 34 de Baja Complejidad, que se encuentran ubicadas en las localidades de Fontibón, Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

En armonía con lo anterior, lo dispuesto en el numeral *13. Cumple con los criterios definidos para el servicio farmacéutico de baja complejidad y adicionalmente* de la mencionada Resolución 3100, se traduce, entre otras cosas, en la responsabilidad que tiene el prestador de la *Certificación en buenas prácticas de elaboración vigente, expedida por el Invima para los procesos especiales que se realicen en la central de mezclas ya sea propia o contratada*, mientras se oferte y se preste, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

A propósito de lo anterior, es importante resaltar que la mencionada norma aclara que cuando se hace referencia a que un prestador "*Cuenta con"* se hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de, entre otros, sus medicamentos requeridos para la prestación continua, segura, regular y oportuna del servicio de salud.

Por lo anterior, se requiere la contratación de la validación de limpieza de la central de mezclas, por medio de controles microbiológicos ya que es fundamental en el ámbito de calidad de los productos farmacéuticos estériles, con el fin de garantizar que este tipo de productos sean inocuos desde el punto de vista microbiológico para el ser humano, y además que su función farmacológica para la cual fue diseñada a través del principio activo, no sea alterada por contaminación en el proceso. Se requiere realizar el control microbiológico en los productos terminados, ambientes, superficies, desinfectante en rotación, personal, simulación de llenados cada dos meses según cronograma establecido el cual permita validar la aplicación de la técnica aséptica para la limpieza de las áreas y equipos de la central de mezclas y técnica aséptica para lavado de manos, limpieza de material.

Actualmente cuenta con la nueva Torre de Urgencias en la USS Kennedy que cuenta con cuatro pisos, en la cual la comunidad accede a un moderno servicio de atención de urgencias, trauma, salas de procedimientos, cirugías, observación médica, ginecología, salas de parto y unidades de cuidados intensivos para niñas y niños, incluidos los recién nacidos, siendo de vital importancia para el fortalecimiento de la identificación correcta de los pacientes, la comunicación clínica efectiva clara, precisa y oportuna de cara a los colaboradores, usuarios y familias.

Esta actividad se requiere en la Central de mezcla, mediante la Resolución 444 de 2008 "*Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones*", la cual garantiza que los procesos estandarizados para la producción en las áreas de la central de mezclas puedan reducir los riesgos para los pacientes de los productos adecuados y preparados en estas áreas, la cual se encuentra ubicada en la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Kennedy; lugar en el que se realiza el re empaque de medicamentos, adecuación y ajuste de medicamentos estériles, preparación de nutriciones parenterales y oncológicos, siendo esto necesario para tener un proceso que evalúe su composición, garantizando que estos procesos se realicen de manera segura para el paciente.

Bajo este contexto, la dirección ha identificado indispensable adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de los elementos que se relacionan en el presente documento, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD
	AREA		PUNTO		
1	AMBIENTE	REEMPAQUE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
2		REEMPAQUE	VENTANA DE SALIDA	1	UN
3		REEMPAQUE	PISO	1	UN
4		REEMPAQUE	MESÓN	1	UN
5		VESTIER	PISO	1	UN
6		AREA DE ALISTAMIENTO	LAVADO	1	UN
7		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
8		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
9		AREA DE ALISTAMIENTO	MESÓN	1	UN
10		AREA DE ALISTAMIENTO	PISO	1	UN
11		PASILLO	PISO	1	UN
12		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
13		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
14		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PISO	1	UN
15		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 1)	1	UN
16		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 2)	1	UN
17		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
18		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE SALIDA	1	UN
19		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PISO	1	UN
20		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 1)	1	UN
21		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 2)	1	UN
22		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
23		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
24		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PISO**	1	UN
25		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 1)	1	UN
26		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 2)	1	UN
1	SUPERFICIES	REEMPAQUE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
2		REEMPAQUE	VENTANA DE SALIDA	1	UN
3		REEMPAQUE	PISO	1	UN
4		REEMPAQUE	MESÓN	1	UN
5		REEMPAQUE	PUERTA	1	UN
6		REEMPAQUE	SILLA	1	UN
7		REEMPAQUE	PARED	1	UN
8		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
9		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
10		AREA DE ALISTAMIENTO	PISO	1	UN
11		AREA DE ALISTAMIENTO	MESÓN	1	UN
12		AREA DE ALISTAMIENTO	PUERTA	1	UN
13		AREA DE ALISTAMIENTO	SILLA	1	UN
14		AREA DE ALISTAMIENTO	SELLADORA	1	UN
15		AREA DE ALISTAMIENTO	LAVAMANOS	1	UN
16		AREA DE ALISTAMIENTO	PARED	1	UN
17		PASILLO	PISO	1	UN
18		PASILLO	PARED	1	UN
19		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
20		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
21		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PISO	1	UN
22		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	MESÓN	1	UN
23		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PUERTA	1	UN
24		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SILLA	1	UN
25		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PARED	1	UN
26		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 1)	1	UN
27		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 2)	1	UN
28		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CANECAS	1	UN
29		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
30		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE SALIDA	1	UN
31		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PISO	1	UN
32		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	MESÓN	1	UN
33		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PUERTA	1	UN
34		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SILLA	1	UN
35		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PARED	1	UN
36		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 1)	1	UN
37		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 2)	1	UN
38		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CANECAS	1	UN
39		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
40		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
41		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PISO	1	UN
42		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	MESÓN	1	UN
43		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PUERTA	1	UN
44		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SILLA	1	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD
	AREA		PUNTO		
45		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PARED	1	UN
46		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 1)	1	UN
47		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 2)	1	UN
48		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CANECAS	1	UN
1	PERSONAL	MANOS ANTES DE LAVADO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	VENTANA DE SALIDA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PISO		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	MESÓN		
2		MANOS ANTES DE LAVADO	PUERTA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	SILLA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PARED		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	VENTANA DE ENTRADA		
3		MANOS ANTES DE LAVADO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	PISO		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	MESÓN		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	PUERTA		
4		MANOS ANTES DE LAVADO	SILLA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	SELLADORA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	LAVAMANOS		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	PARED		
5		MANOS ANTES DE LAVADO	PISO	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	PARED		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	VENTANA DE ENTRADA		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	VENTANA DE SALIDA		
6		MANOS ANTES DE LAVADO	PISO	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	MESÓN		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PUERTA		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	SILLA		
7		MANOS ANTES DE LAVADO	PARED	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	CABINA (Punto 1)		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	CABINA (Punto 2)		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	CANECAS		
1	TOMA DE MUESTRA	TOMA MUESTRAS 4 HORAS		1	UN
1	OTROS	LIMITE DE ENDOTOXINA BACTERIANA (METODO L.A.L.)		1	UN
2	OTROS	PRUEBA DE ESTERILIDAD		1	UN
3	OTROS	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA PME DE RIESGO MEDIANO		1	UN
4	OTROS	EVALUACION DE DESINFECTANTE (VALOR POR CADA SUPERFICIE O DILUCIÓN)		1	UN

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo
41104924 42294907	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS EN LAS UN...	Contratación directa (con ofertas)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de controles microbiológicos en la central de mezclas que nos garantice un protocolo de muestreo, para verificar el cumplimiento de las técnicas asépticas para la adecuación de las áreas, superficies, equipos, ambiente y personal, llenados asépticos de la central de mezclas, los cuales deben ser realizados bimensual por cada una de las pruebas y cumplan con los estándares de calidad especificados en la normatividad vigente para la adecuación de medicamentos, preparación, reempaque y reenvase de productos farmacéuticos en la central de mezclas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia (Anexo 1):

ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD
	AREA		PUNTO		
1	AMBIENTE	REEMPAQUE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
2		REEMPAQUE	VENTANA DE SALIDA	1	UN
3		REEMPAQUE	PISO	1	UN
4		REEMPAQUE	MESÓN	1	UN
5		VESTIER	PISO	1	UN
6		AREA DE ALISTAMIENTO	LAVADO	1	UN
7		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
8		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
9		AREA DE ALISTAMIENTO	MESÓN	1	UN
10		AREA DE ALISTAMIENTO	PISO	1	UN
11		PASILLO	PISO	1	UN
12		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
13		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
14		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PISO	1	UN
15		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 1)	1	UN
16		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 2)	1	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD
	AREA		PUNTO		
17		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
18		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE SALIDA	1	UN
19		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PISO	1	UN
20		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 1)	1	UN
21		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 2)	1	UN
22		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
23		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
24		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PISO**	1	UN
25		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 1)	1	UN
26		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 2)	1	UN
1		REEMPAQUE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
2		REEMPAQUE	VENTANA DE SALIDA	1	UN
3		REEMPAQUE	PISO	1	UN
4		REEMPAQUE	MESÓN	1	UN
5		REEMPAQUE	PUERTA	1	UN
6		REEMPAQUE	SILLA	1	UN
7		REEMPAQUE	PARED	1	UN
8		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
9		AREA DE ALISTAMIENTO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
10		AREA DE ALISTAMIENTO	PISO	1	UN
11		AREA DE ALISTAMIENTO	MESÓN	1	UN
12		AREA DE ALISTAMIENTO	PUERTA	1	UN
13		AREA DE ALISTAMIENTO	SILLA	1	UN
14		AREA DE ALISTAMIENTO	SELLADORA	1	UN
15		AREA DE ALISTAMIENTO	LAVAMANOS	1	UN
16		AREA DE ALISTAMIENTO	PARED	1	UN
17		PASILLO	PISO	1	UN
18		PASILLO	PARED	1	UN
19		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
20		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
21		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PISO	1	UN
22		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	MESÓN	1	UN
23		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PUERTA	1	UN
24	SUPERFICIES	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SILLA	1	UN
25		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	PARED	1	UN
26		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 1)	1	UN
27		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CABINA (Punto 2)	1	UN
28		CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	CANECAS	1	UN
29		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
30		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	VENTANA DE SALIDA	1	UN
31		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PISO	1	UN
32		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	MESÓN	1	UN
33		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PUERTA	1	UN
34		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SILLA	1	UN
35		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	PARED	1	UN
36		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 1)	1	UN
37		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CABINA (Punto 2)	1	UN
38		CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	CANECAS	1	UN
39		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
40		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	VENTANA DE SALIDA	1	UN
41		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PISO	1	UN
42		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	MESÓN	1	UN
43		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PUERTA	1	UN
44		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SILLA	1	UN
45		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	PARED	1	UN
46		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 1)	1	UN
47		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CABINA (Punto 2)	1	UN
48		CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	CANECAS	1	UN
1		MANOS ANTES DE LAVADO	VENTANA DE ENTRADA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	VENTANA DE SALIDA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PISO		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	MESÓN		
2		MANOS ANTES DE LAVADO	PUERTA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	SILLA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PARED		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	VENTANA DE ENTRADA		
3		MANOS ANTES DE LAVADO	VENTANA DE SALIDA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	PISO		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	MESÓN		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	PUERTA		
4	PERSONAL	MANOS ANTES DE LAVADO	SILLA	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	SELLADORA		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	LAVAMANOS		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	PARED		
5		MANOS ANTES DE LAVADO	PISO	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	PARED		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	VENTANA DE ENTRADA		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	VENTANA DE SALIDA		
6		MANOS ANTES DE LAVADO	PISO	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	MESÓN		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	PUERTA		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	SILLA		
7		MANOS ANTES DE LAVADO	PARED	1	UN
		MANOS DESPUES DE LAVADO	CABINA (Punto 1)		
		PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS	CABINA (Punto 2)		
		VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)	CANECAS		
1	TOMA DE MUESTRA	TOMA MUESTRAS 4 HORAS		1	UN
1	OTROS	LIMITE DE ENDOTOXINA BACTERIANA (METODO L.A.L.)		1	UN
2	OTROS	PRUEBA DE ESTERILIDAD		1	UN
3	OTROS	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA PME DE RIESGO MEDIANO		1	UN
4	OTROS	EVALUACION DE DESINFECTANTE (VALOR POR CADA SUPERFICIE O DILUCIÓN)		1	UN

NOTA 1: Por definición, el contrato de suministro es aquel por medio del cual "*una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"[5]. Por eso, para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en los consumos promedio mensual del servicio. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "*la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",* es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

NOTA 3: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 4: En caso de requerir un ítem adicional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica **debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II**, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma SECOP II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se debe discriminar iva, anexo 1)** no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente.

[5] Código de Comercio. Artículo 968. <Contrato de Suministro Definición>

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, financiera, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de hasta de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio objeto del presente proceso se realizará en la Central de Mezclas de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Kennedy de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-066-2025	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-000	
FECHA	Febrero de 2025			
PROCESO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS QUE NOS GARANTICE UN PROTOCOLO DE MUESTREO, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS TÉCNICAS ASÉPTICAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS, SUPERFICIES, EQUIPOS, AMBIENTE Y PERSONAL, LLENADOS ASÉPTICOS DE LA CENTRAL DE MEZCLAS , LOS CUALES DEBEN SER REALIZADOS BIMENSUAL POR CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS, PREPARACIÓN, REEMPAQUE Y REENVASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E			
PLAZO DEL CONTRATO	Febrero de 2025.			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 31 de enero de 2025, se realizó solicitud de información a proveedores por medio del SECOP II hasta el día 19 de febrero de 2025; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que treinta y cinco (35) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y uno (01) presenta su cotización al proceso.			

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	CONTRATO No. 6651-2023 BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS	9.685.826
2	BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS	9.928.500
3	MINIMO	9.928.500
4	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	9.928.500
5	VALOR SUMINISTRO POR SEIS (6) MESES	58.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 31 de enero de 2025, se realizó solicitud de información a proveedores por medio del SECOP II hasta el día 19 de febrero de 2025; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que treinta y cinco (35) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y uno (01) presenta su cotización al proceso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisados los datos de la Dirección de Contratación se evidencia que existe un contrato histórico No. 6651-2023 celebrado con BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia 2023 e indexarlo con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE para el 2024 correspondiente al 9.28%, y para 2025 que corresponde al 5.2%, lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato. Se toman en cuenta las variables económicas actuales en el momento de la indexación.
3. Estando dentro del término establecido en el SECOP II se allega una (01) cotización por parte de BIOANALISIS FARMACÉUTICOS S.A.S, sin embargo, con el objeto de contar con pluralidad de cotizaciones, el proceso se amplió en cuatro (04) oportunidades, tiempo en el cual, no se recibieron cotizaciones adicionales, por lo que se decide continuar con la cotización recibida.
4. Se calcula el promedio entre la cotización allegada y el valor histórico indexado para establecer el rango del mercado.
5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la Subred, se calcula el valor mínimo del proceso.
6. A su vez, se calculó la variación en pesos y variación porcentual entre el valor mínimo y el valor histórico indexado, que arrojó una variación en promedio del 3%.
7. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenido en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada *VALOR DE REFERENCIA UNITARIO*, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-066-2025.
8. En consecuencia, de todo lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la Orden de Compra objeto del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, para ser ejecutados en un término de seis (06) meses.

NOTA 1: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-066-2025.**

NOTA 2: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor, tal como lo establece el numeral 1.2.11. del procedimiento de Orden de Compra fijado en la Resolución 680 de 2023, que indica:

> *"(…) Toda Orden de Compra o Servicio, deberá seguir el siguiente procedimiento:*
>
> *(…) 1.2.11. En caso que existiendo varias cotizaciones el oferente no acepte la adjudicación o no acuda a la suscripción de la orden de compra o contrato dentro del término establecido, se elegirá al siguiente, que en su orden haya tenido el menor valor y así sucesivamente"*

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción

expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**"

10. PÓLIZAS:

Para participar del presento proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Establecer un cronograma de actividades para realizar los trabajos objeto del contrato previo acuerdo con el supervisor designado para el mismo.
2. Realizar la entrega de informes solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deben tener como mínimo lo siguiente:
   a) Protocolo
   b) Toma de muestras
   c) Evidencias Físicas de los insumos con los cuales se realizaron las pruebas
   d) Informes: los cuales deben ser explicados y capacitar al personal del área, rotulo de calibración.
3. Realizar seguimiento a todos los controles microbiológicos efectuados, los cuales deberán estar incorporados dentro de los informes respectivos acorde con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
4. Realizar las capacitaciones que sean requeridas al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previo acuerdo con el supervisor, en caso que las mismas sean requeridas.

5. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. informe al contratista.
6. Establecer y dar cumplimiento a los programas se Seguridad Industrial establecidos por la legislación colombiana
7. Garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del contrato cuente con los elementos de protección requeridos para ejecutar las actividades asignadas.
8. Garantizar que los elemento utilizados e insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN
9. Garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del citado contrato, la cuales se encontraran bajo subordinación del contratista, advirtiendo que las mismas no tienen ningún tipo de vínculo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa de la ejecución del mismo.
11. El contratista se obliga a aceptar que por las dinámicas propias de su labor, a Incluir o excluir, aumentara disminuir los insumos y elementos necesarios para la central de mezclas, que cuenten con características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello el supervisor realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para la aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo deberá, anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
12. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación o autorización aportada para distribuir el insumo, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en termino máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte de la Entidad Territorial.
13. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos adoptados e implementados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
14. Dar cumplimiento a la política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Cambiar dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento presentado por el supervisor, los elementos que se encuentren defectuosos, se presenten daños o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
17. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos peligrosos-PGIRESPEL de cada sede, así como los Planes de acción internos para el aprovechamiento de los residuos de cada sede
18. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
19. Participar y ejecutar las acciones a las que le sean convocadas en relación a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema Único de Acreditación
20. Mantener los precios y condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta que hace parte integral del contrato.
21. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día

en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la Subred.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Subred y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Subred. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.

20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por (el) la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Invitación a Cotizar, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
4. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
5. **Registro Único de Proponentes (RUP)** (Aplica para contratos superior a 90 SMMLV). Con corte a 31 de diciembre de 2023.
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024. (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo (1) hasta (3) certificaciones de experiencia, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la

ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

CRITERIOS		PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMAS DE CALIDAD	SISTEMA DE GESTIONA DE CALIDAD	Certificación vigente del SGC		
		En implementación del SGC		
		No certificado ni en implementación		
	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	Certificación vigente de BPE		
		En implementación de BPE		
		No certificado ni en implementación		
		Certificados de cámara de comercio, Rut, certificación bancaria		
DOCUMENTOS DEL PRODUCTO O SERVICIO	DOCUMENTOS DEL PRODUCTO O SERVICIO	Entrega la documentación requerida sin esperar a ser solicitados (Fichas técnicas, certificados de análisis, hojas de seguridad, informes)		
		Entrega la documentación requerida pero con demoras.		
		En ocasiones entrega documentación incompleta		
		Siempre entrega documentación incompleta		
OPORTUNIDAD	CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Propone tiempos inferiores a los requeridos		
		Propone tiempos iguales a los requeridos		
		Propone tiempos mayores a los requeridos		
	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	Atiende a las solicitudes y se anticipa a nuestros pedidos o solicitudes de emergencia		
		Es puntual con las fechas y horas pactadas		
		Ocasionalmente se atrasa		
		No cumple con los programas y/o plazos acordados		
ENTREGAS	CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS	Siempre entrega completos los pedidos o presta el servicio completamente		
		Ocasionalmente entrega pedidos con faltantes o presta el servicio parcialmente		
		Siempre hay faltantes en las entregas o presta el servicio incompleto		
		Entrega cartas de compromiso donde se responsabiliza del cumplimiento total de sus entregas		
CALIDAD	CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	Los productos o servicios siempre cumplen los requisitos		
		Ocasionalmente hay incumplimiento de los requisitos		
		Siempre hay incumplimiento de requisitos		

13.2.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, el contratista, deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, como se describe a continuación:

13.2.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

13.2.3.1.1 PROFESIONAL

PROFESIONAL	
PERFIL	Profesional Microbiólogo
FORMACIÓN ACADÉMICA	Microbiología
EXPERIENCIA	Dos (02) Años de experiencia como coordinador, líder o jefe de laboratorio microbiológico
CANTIDAD	1
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:	
Hoja de vida	
Copia del Documento de identidad	
Diploma de pregrado o certificado de Estudios	
Certificaciones laborales de acuerdo con la experiencia solicitada.	

13.2.3.1.2 TECNICO

TÉCNICO	
PERFIL	Técnico en análisis de laboratorio.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico
EXPERIENCIA	Dos (02) Años de experiencia en muestreo y actividades afines.
CANTIDAD	1
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:	
Hoja de vida	
Copia del Documento de identidad	
Diploma de técnico o certificado de Estudios	
Certificaciones laborales de acuerdo con la experiencia solicitada.	

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: Anexar estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El formato SARLAFT presentado en la propuesta debe ir en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar la estructura del mismo.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombiano.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.

7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
21. La propuesta no sea presentada en idioma español
22. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 749 del 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 de 2024, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de ***Orden de Compra***.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***1.2 ORDENES DE COMPRA,*** del numeral ***10.2.1.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del Capítulo III ***ETAPA DE LA CONTRATACIÓN***, del manual de contratación que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el numeral **9.2.3 ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS** del estatuto de contratación.

ADRIANA MARCELA TOQUICA ESPÍTIA
Directora de Servicios Complementarios
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

LUPE ADELAIDA PINILLA ORTEGA
Profesional área de la Salud
Dirección de Servicios Complementarios
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional Especializado I	Daniela Mutis Martínez	
Revisado y aprobado: Director de Contratación	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:
ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO EM-320-2024
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA